



Nº 44 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 16 FEB 2021



VISTO: El informe N° 111-2020/ HAPCCSR-II-2-430020173 de fecha 30 de Octubre del 2020, Informe N°029-2020/ HAPCSRPII-2-430020178 de fecha 26 de Octubre del 2020, Informe N° 003-2020-HAPCSR-II-2-430020177 de fecha 29 de Octubre del 2020 y Memorando N° 938-2020/HAPCSRPII-2-430020177 del 30 de Octubre del 2020 en que se solicita la incorporación del costo de Tarifario Institucional de Diez (10) procedimientos administrativos que realiza la Unidad de Apoyo a la Docencia, Investigación y Capacitación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 246-2006/MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud; cuya finalidad es mejorar el acceso a los servicios de Salud, la Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios en los establecimientos del Sector Salud, el Catálogo de Unidades productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud, documentos que permiten definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA de fecha 26 de julio de 2006, se aprueba el Documento Técnico Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la Gestión de servicios de Salud, la Guía Metodológica de Determinación de Costos de Servicios en los establecimientos del Sector Salud, el catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud, documentos que permitan definir y aplicar correctamente los aspectos conceptuales de algunos términos en salud.

Que, el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Guía metodológica de determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud"; la cual constituye herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicio de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 195-2009/MINSA se aprueba el documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud y con el objetivo de proporcionar una herramienta de ayuda al usuario del sistema de salud y uniformizar métodos estándar, en todos los establecimientos de salud;

Que mediante Informe N° 111-2020/HAPCSRPII-2-430020173 de fecha 30 de Octubre del 2020, se solicita la incorporación del costo de los procedimientos administrativos de la Unidad de Apoyo a la Docencia, Investigación y Capacitación al Tarifario Institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación y las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el





Nº 44 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 16 FEB 2021



Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación del costo al Tarifario Institucional de diez (10) procedimientos administrativos de la Unidad de Apoyo a la Docencia, investigación y Capacitación del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 - Piura.

CONSTANCIAS	S/
Constancias de Practicas Universitarias	20.00
Constancias de Prácticas para Instituto Sup. Local	20.00
Constancias de Prácticas para Instituto Sup. Provincial y Distrital	10.00
Constancias de Finalización de Internado de Medicina	50.00
Constancias de Finalización de Internado de otras profesiones de la salud	40.00
Constancias de Finalización de Residentado Médico	100.00
INVESTIGACIÓN	S/
Profesionales y Estudiantes del HAPCSRII-2	50.00
Profesionales y Estudiantes de Otras Inst. universitarias con convenio	100.00
Investigación para estudiantes de Instituciones Universitarias sin convenio	150.00
Investigación otras profesiones	200.00

Artículo 2°.- Disponer que la Jefatura de la Oficina de Economía de cabal cumplimiento a la presente resolución directoral.

Artículo 3°.- Autorizar al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EVCHP/WAC/lmch.




 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
 HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2
 MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
 DIRECTO EJECUTIVO

